



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 2163 2025

*"Por la cual se inscriben unos dignatarios de la **LIGA DE JUDO DE BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE JUDO DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1620 del 19 de diciembre de 1973, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones: No. 1216 del 29 de mayo de 1998 y 857 del 21 de julio de 2023, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ANTONY DE LA ROSA CARDALES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.143.410.092** en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **LIGA DE JUDO DE BOLIVAR**, ha solicitado al Gobernador de Bolívar, a través de nuestro sistema de transparencia documental registrada con el EXT-BOL-25-012953 de marzo 13 de 2025, la inscripción de sus dignatarios, de conformidad con actas de asamblea No. 01 de noviembre 5 de 2024, previa convocatoria efectuada mediante oficio del 12 de octubre de 2024.

Que de acuerdo con los artículos 39, 40, y 41 de los estatutos, el órgano de administración lo componen cinco (5) miembros, elegidos por la Asamblea, para un periodo de cuatro (4) años y lo conforman, un Presidente, quien es el Representante Legal, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario, un Vocal y un integrante con discapacidad o un representante (opcional).

Que de igual forma y de acuerdo a los artículos 50, 52, 57 y 58 de los estatutos, la Liga cuenta con un órgano de control, representando por un Revisor Fiscal Principal y un Revisor Fiscal Suplente y un órgano de disciplina conformado por 3 miembros, para un periodo de cuatro (4) años.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de los dignatarios de la Liga para el presente periodo estatutario, entre otros, los siguientes: acta No. 01 de noviembre 5 de 2024 de reunión de asamblea de afiliados de la elección de los miembros del órgano de administración, control y disciplina, acta de primera reunión del órgano de administración para repartir los cargos y elegir al tercer miembro de la comisión de disciplina, identificación de los dignatarios, relación de los clubes afiliados aptos para tomar decisiones, aceptación de cargos, certificaciones de capacitación deportiva exigida para el órgano de administración de conformidad con la Resolución No. 000705 de agosto 20 de 2024 y estampillas exigidas por el estatuto de rentas.

Que realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia. 

Que en mérito de lo expuesto,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 2163 2025

"Por la cual se inscriben unos dignatarios de la **LIGA DE JUDO DE BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **LIGA DE JUDO DE BOLIVAR**, para el presente periodo estatutario, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ANTONY DE LA ROSA CARDALES	1.143.410.092
Vicepresidenta	MALLIVIS GRACIELA CASTRO BALLESTEROS	45.779.984
Tesorera	YOLIMA ESTHER PEÑALOZA CASTILLA	1.002.429.084
Secretaria	NANCY NAVARRO FRUTO	45.765.728
Vocal	JOSE MARIA ROCERO BARRIOS	3.811.967

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	ALINA EUGENIA HERRERA VALDEZ	45.688.575 111935-T
Revisor Fiscal Suplente	RAMIRO GONZALEZ MANCILLA	9.157.762 119192-T

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	YOSMAN CARDONA PUELLO	73.191.249
Por la Asamblea	ARACELYS MARIA BARRIOS LEONES	1.047.448.508
Por Órgano de Administración	BRIANDON GILBERTO IBAÑEZ RICARDO	73.552.470

ARTICULO SEGUNDO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libros de afiliados.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 2163 2025

*"Por la cual se inscriben unos dignatarios de la **LIGA DE JUDO DE BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones"*

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

09 de junio 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Serrano Van Strahlen – Directora de Actos Administrativos
Reviso: Nancy Castellar Serrano-P.E. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos
Reviso, Proyecto y Elaboro: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaría Jurídica

22